

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META**

Villavicencio, cuatro (04) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

RADICACIÓN: 50 001 23 31 000 2011 00111 00
ACCIÓN: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES
DEMANDANTE: VANEGAS Y GARZÓN S.A. – CONSTRUCTORA
MONSERRATE LTDA – GARZÓN INGENIEROS Y
ASOCIADOS LTDA
DEMANDADO: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS

Teniendo en cuenta que la SOCIEDAD COLOMBIANA DE INGENIEROS remitió lista de Ingenieros (fol. 607), y que según constancias de la auxiliar *ad honorem* del Despacho, visible a folios 610 y 614, la ingeniera civil LUISA ISABEL CARDONA MONTES manifestó su disponibilidad para rendir el dictamen, aunado a que esta presentó una propuesta comercial para realizar la pericia requerida (fols. 611-613), se dispone, dejar a disposición de la parte actora que solicitó la prueba el contenido de la misma, incluyendo su costo, a fin de que se manifieste dentro del término de cinco (5) días, si la acepta o no. En caso de guardar silencio se entenderá aceptada, a fin de continuar con la práctica de la pericia.

Transcurrido el término aludido en la presente decisión, regrese el expediente al Despacho para continuar su curso.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada